



NORMAS LEGALES

Director: Manuel Jesús Orbegozo

<http://www.editoraperu.com.pe>

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR"

Lima, martes 5 de diciembre de 2000

AÑO XVIII - N° 7470

Pág. 195591

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

LEY N° 27375

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

El Congreso de la República ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;
Ha dado la Ley siguiente:

LEY DE INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 115° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ

Artículo Único.- Interpretación del Artículo 115° de la Constitución

Interprétase que el mandato conferido por el Artículo 115° de la Constitución Política del Perú al Presidente del Congreso de la República para que asuma las funciones de Presidente de la República por impedimento permanente de este último y de los vicepresidentes no implica la vacancia de su cargo de Presidente del Congreso ni de su condición de Congresista de la República.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, al primer día del mes de diciembre de dos mil.

FRANCISCO TUDELA VAN BREUGEL-DOUGLAS
Congresista encargado de la Primera Vicepresidencia del Congreso de la República

PATRICIA DONAYRE PASQUEL
Congresista encargada de la Segunda Vicepresidencia del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE
LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil.

VALENTIN PANIAGUA CORAZAO
Presidente Constitucional de la República

JAVIER PERÉZ DE CUÉLLAR
Presidente del Consejo de Ministros

DIEGO GARCIA SAYAN LARRABURE
Ministro de Justicia

13843

P C M

Ratifican al Comandante General del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú para el período 2001 - 2002

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 552-2000-PCM

Lima, 4 de diciembre de 2000

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 26 de noviembre del 2000 el Consejo de Oficiales Generales del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, convocado mediante Resolución Jefatural N° 474-2000-CGBVP, ha procedido a la elección del Comandante General de la referida institución para el período 2001-2002;

Que, es pertinente ratificar al funcionario que desempeñará el indicado cargo;

De conformidad con las Leyes N°s. 27067, 27140 y 27227 y con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 560, Ley del Poder Ejecutivo;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Ratificar al Brigadier General CGBVP Tulio Vicente Nicolini Ayarza, en el cargo de Comandante General del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, para el período 2001 - 2002.

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Dr. Valentín Paniagua Corazao
Presidente Constitucional de la República

JAVIER PÉREZ DE CUÉLLAR
Presidente del Consejo de Ministros

13845

AGRICULTURA

Amplían alcances de resolución que prohibió importaciones de bovinos vivos, productos y subproductos de origen ovino, caprino y bovino provenientes de diversos países europeos

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 209-2000-AG-SENASA

Lima, 1 de diciembre de 2000

VISTOS:

La Información Sanitaria N° 46 Vol. 13 de la Oficina Internacional de Epizootias, publicada el 24 de noviembre del 2000, en la que se reporta la ocurrencia de casos confirmados de Encefalopatía Espongiforme Bovina (EEB) en ganado bovino de la Comunidad Autónoma de Galicia del